



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio Público Tutelar

RESOLUCIÓN AGT N° 530/15

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 25 de **NOV** de 2015.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N°1903 y su modificatoria Ley N°4.891, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado mediante la Resolución CCAMP N° 18/09, el Expediente Administrativo MPT0022 9/2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1903, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que el artículo 3 de la Resolución CCAMP N° 18/09 -Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público-, faculta a la Titular de este Ministerio Público a designar y promover a sus funcionarios/as y empleado/as.

Que a fin de dar cumplimiento con la misión que le cabe a este Ministerio Público, debe garantizarse su normal funcionamiento a través de una ordenada, adecuada, y eficaz organización funcional.

Que el Dr. Sebastián Cayzac, Legajo Personal 907, quien reviste el cargo de Secretario de Primera Instancia en la Asesoría Tutelar de Primera Instancia del fuero Contencioso Administrativo y Tributario N°3, se encuentra gozando licencia por

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 

paternidad, en los términos del artículo 44 del Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público, por el periodo comprendido entre los días 11 de noviembre y 12 de diciembre de 2015, inclusive.

Que, consecuentemente, en ejercicio de las atribuciones conferidas y por razones de prestación en el servicio de justicia, resulta conveniente la promoción interina del Dr. Federico Kaimakamian Carrau, Prosecretario Coadyuvante en la mencionada Asesoría, al cargo de Secretario de Primera Instancia que dejara vacante el Dr. Cayzac, por el plazo que dure la licencia por él solicitada.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable informa que existe disponibilidad presupuestaria.

Que el Departamento de Relaciones Laborales manifiesta que no tiene observaciones que realizar con relación a la promoción interina del Dr. Kaimakamian Carrau.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención, en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires, y la Ley 1.903 del Ministerio Público y su modificatoria Ley N° 4.891,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

Artículo 1.- Promover en forma interina al Dr. Federico Kaimakamian Carrau, Legajo Personal N° 3365, al cargo de Secretario de 1° Instancia, por el periodo comprendido desde los días 11 de noviembre y 12 de diciembre de 2015, inclusive.

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, publíquese y para la notificación al interesado, comunicación al Consejo de la Magistratura CABA, a la Asesoría Tutelar de Primera Instancia del fuero Contencioso Administrativo y Tributario N° 3, a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.


Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar



ASESORIA GENERAL

REG. N° 530/15 T° XVI F° 824-825 FECHA 25-11-15

CECILIA BALBINO DE VILLALBA
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Perú 143 10° Piso · Tel. 5297-8032 · Fax 5297-8036 · agt@jusbares.gov.ar ·
www.asesoria.jusbares.gov.ar

